

DECRETO ALCALDICIO N° 1819
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.
INSTRUYE CREACION DE CUENTAS
EXTRAPRESUPUESTARIAS
REQUÍNOA,

16 AGO 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006; y la Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

CONSIDERANDO

La Resolución Exenta N° 0546 de fecha 04.08.2022, que aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Región de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa, para el financiamiento de la ejecución del proyecto en su etapa de Diseño, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de O'Higgins (Programa de Inversión del Gobierno Regional de O'Higgins), Código BIP N° 30485220-0, según el cuadro de inversión siguiente:

PROYECTO CÓDIGO BIP	FUENTE	ÍTEM - ASIG.	COSTO TOTAL M\$
CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO COMUNAL, REQUÍNOA. 30485220-0	PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	CONSULTORÍAS - 002	101.500
		G. ADMINISTRATIVOS - 001	1.500
TOTAL			103.000

DECRETO :

APRUEBASE Convenio Mandato, de fecha 22.06.2022, suscrito entre el Gobierno Región de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa, para el financiamiento de la ejecución del proyecto en su etapa de Diseño, con cargo a los recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins (Programa de Inversión del Gobierno Regional de O'Higgins), Código BIP N° 30485220-0, según el cuadro de inversión siguiente:

PROYECTO CÓDIGO BIP	FUENTE	ÍTEM - ASIG.	COSTO TOTAL M\$
CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO COMUNAL, REQUÍNOA. 30485220-0	PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	CONSULTORÍAS - 002	101.500
		G. ADMINISTRATIVOS - 001	1.500
TOTAL			103.000

INSTRUYASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Requínoa, la creación de las Cuentas Extrapresupuestarias correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WAMV/MAVS/MGG/GADC/adf.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Departamento de Finanzas
Secpla. (1)
Archivo



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0540 /

REF: Aprueba convenio mandato, entre el
Gobierno Regional, Región de O'Higgins y la
Municipalidad de Requínoa.

RANCAGUA, 04 AGO. 2022

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395, de presupuesto año 2022, la Resolución Afecta N° 155, de 20 de agosto de 2010, que aprueba formato tipo de convenio mandato para la ejecución de proyectos de inversión; **la Resolución Afecta N° 023, de 30 de junio de 2022**, ambas del Gobierno Regional de O'Higgins, Resoluciones N° 07 y 08, de Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón; Acta de Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021 y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo del Consejo Regional N° 6.938, de 11 de mayo de 2022, se aprobó la distribución de recursos para el proyecto "**Construcción Complejo Deportivo Comunal, Requínoa**", código bip N° 30485220-0;

Que por oficio N° 0735, de fecha 06 de junio de 2022, del Gobierno Regional, se designó Unidad Técnica a la Municipalidad de Requínoa;

RESUELVO:

PRIMERO: APROBAR convenio mandato de fecha 22 de junio de 2022, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa, el cual es parte integrante de la presente resolución y cuyo propósito está dirigido a financiar la ejecución del proyecto en su etapa de diseño singularizado en el considerando precedente y su tenor es el siguiente:



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

**CONVENIO – MANDATO
ETAPA DE DISEÑO
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS
Y
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO COMUNAL, REQUÍNOA”,
CÓDIGO BIP 30485220-0.**

En RANCAGUA, a 22 de junio de 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, R.U.T. N° 72.240.400-9, en adelante, **Gobierno Regional o el Mandante**, representado por su Gobernador Regional, don **PABLO SILVA AMAYA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza Los Héroes S/N, Rancagua y la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, R.U.T. 69.081.300-9, en adelante, el **Mandatario o la Unidad Técnica**, representada por su Alcalde, don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Comercio N° 121, comuna de Requínoa, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERA: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto en su etapa de diseño denominado **“Construcción Complejo Deportivo Comunal, Requínoa”, código bip N° 30485220-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDA: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como propósito la ejecución de la iniciativa de inversión en su etapa de diseño denominada **“Construcción Complejo Deportivo Comunal, Requínoa”, código bip N° 30485220-0**, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio de Desarrollo Social.

TERCERA: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

- a. Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto en su etapa de diseño, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de O'Higgins (Programa de Inversión del Gobierno Regional de O'Higgins), **30485220-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

PROYECTO CÓDIGO BIP	FUENTE	ÍTEM - ASIG.	COSTO TOTAL M\$
CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO COMUNAL, REQUÍNOA 30485220-0	PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	CONSULTORÍAS - 002	101.500
		G. ADMINISTRATIVOS - 001	1.500
TOTAL			103.000

Moneda Presupuesto 2022

- b. Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- c. Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.
- La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.
- La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Organismo Contralor.

CUARTA: Son facultades del mandante:

- a. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del diseño del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo conforme a la cláusula sexta, letra c).
- c. Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las revisiones del estudio. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d. Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

- c. Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las revisiones del estudio. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d. Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTA: La Unidad Técnica procederá a la contratación del estudio conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Desarrollo Social y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, contabilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la **Unidad Técnica deberá:**

- a. Remitir copia de las bases administrativas (generales y especiales), bases técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación.
- b. Remitir copia de las actuaciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación.
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso.
- e. Remitir oficio solicitando autorización del presupuesto para adjudicar, acompañando los antecedentes del proceso de licitación y el permiso de edificación y/o permiso de obra menor, según corresponda.
- f. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario.
- g. Remitir copia del decreto o resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTA: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a. **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto en su etapa de diseño a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b. **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto en su etapa de diseño y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio. La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el adjudicatario deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
- c. **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del estudio, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d. **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del estudio en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los informes y avances que haya aprobado.
- e. **Informar oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte a la consultora, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento en contrato según corresponda.
- f. **La Unidad Técnica** deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional de O'Higgins**, como responsable financiero y la **Municipalidad de Requínoa**, como Unidad Técnica.
- g. Para el caso de reevaluación del presente estudio, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h. **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

instrumentos técnicos y administrativos complementarios del estudio y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

- i. Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, éste deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas, evento en el cual tendrá un plazo adicional, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- j. La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente estudio de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SÉPTIMA: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de O'Higgins y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las bases administrativas.

OCTAVA: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1. **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional, identificando nombre y código bip del proyecto.
2. **Factura a nombre del Gobierno Regional de O'Higgins**, domiciliado en Plaza de Los Héroes Sin Número, Rancagua, R.U.T. N° 72.240.400-9.
3. **Resumen de estado de pago** con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra, expresado en porcentajes, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
4. **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

5. **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores de proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia acorde al período de la ejecución de las obras.
6. Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENA: Las eventuales discrepancias que pudieren surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por la Justicia Ordinaria.

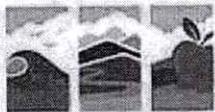
DÉCIMA: La vigencia del presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional que lo aprueba.

DÉCIMAPRIMERA: El presente convenio terminará por el cumplimiento del encargo para el cual fue constituido; por el advenimiento de alguna de las causales de terminación anticipada contempladas en el contrato que la Unidad Técnica suscriba con el contratista adjudicatario o por razones financieras imprevistas por el mandante que obliguen a su terminación.

Si debiere ponerse término anticipado al mandato por razones sobrevinientes que importen caso fortuito o fuerza mayor, el mandante o el mandatario, según corresponda, darán cuenta de este hecho a su contraparte, mediante informe cursado a través de un oficio formal, el cual será comunicado a la empresa contratista como tercero interesado.

DÉCIMASEGUNDA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio Mandato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en los tres ejemplares de igual contenido y fecha.



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador Regional, don **PABLO SILVA AMAYA**, para representar al Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, consta en Acta de Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, para representar a la Municipalidad de Requínoa, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio (Siaper) N° 1217, de 29 de Junio de 2021.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



PABLO SILVA AMAYA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

JLF
#NER

